RESOLUCION DE ESTUDIOS PREVIOS No: 03

MAYO 29 DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA EL USO DE UNA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓNREGIMEN ESPECIAL

El Rector (a) de la Institución Educativa ANACLETO GARCIA de Tello Huila, en uso las facultades legales dadas por ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011,

CONSIDERANDO:

1. Que en cumplimiento de los principios de transparencia y responsabilidad que Rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, artículo 2, literal c), numeral 4, Prevé dentro de las modalidades de selección, la CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL".
2. Que en el Artículo 13 de la ley 715 de 2001, se hace referencia a los contratos inferiores a 20 SMLV, indicando que " el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica". Según este artículo es la causal por la cual se celebrará directamente contratos
3. Que el artículo 17 del decreto 4791 de 2009 el cual estipula: "Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 715 de 2001". Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la I.E. la modalidad de contratación Régimen Especial.
4. Que en el Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, El rector MILLER JAVELA JAVELA de la Institución definió la necesidad de suscribir un contrato, **CUYO OBJETO ES**: COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA, INSTRUMENTOS MUSICALES, MICROFONOS Y CAMILLAS DE RESCATE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANACLETO GARCÍA..

CONDICIONES COMERCIALES:

6. Que el valor del Contrato es la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($9.815.000) con cargo al Rubro Presupuestal CDP ***No. 08***

: el Rubro 2.1.2.01.01.003.04.02 Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas ($425.000) Fuente Gratuidad, 2.1.2.01.01.003.03.02 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y

accesorios ($5.139.000) Fuente Gratuidad, 2.1.2.01.01.003.05.03 Radios receptores de televisión, aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video, micrófonos, altavoces, amplificadores etc ($555.000) Fuente Gratuidad, 2.1.2.02.01.003.05 Artículos de aseo y elementos de bioseguridad Fuente Gratuidad ($1.00.000), 2.1.2.01.01.004.01.02 Instrumentos musicales Fuente Gratuidad ($2.110.000) Y el rubro 2.1.2.01.01.003.04.05 Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas ($586.000) fuente de gratuidad. ***: Recursos de SGP GRATUIDAD.***

7 Que los estudios y documentos previos a la contratación podrán ser consultados a través de la página del SECOP y en los archivos físicos y electrónicos de la Institución educativa Anacleto García del Corregimiento de García Tello Huila.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección para la escogencia de un contratista mediante CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y cuyo objeto es: COMPRA DE EQUIPOS DE OFICINA, INSTRUMENTOS MUSICALES, MICROFONOS Y CAMILLAS DE RESCATE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANACLETO GARCÍA, y de conformidad con los estudios previos subidos al, SECOP, contratar a: MARCOS ALBERTO DUEÑAS SANCHEZ C.C. 77010435 de Cesar - Valledupar como representante Legal de CULTUTEC Con NIT: 77010435-3, a través de un contrato de Servicio, No. K03 para alcanzar el objeto que satisface la necesidad manifiesta y cotización presentada por el futuro contratista.

ARTICULO SEGUNDO: El contrato se celebrara de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No 08 del 25 de mayo de 2026 y tendrá un valor total de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MILPESOS ($ 9.815.000) por los siguientes conceptos.

CUPS	CANTIDAD	DETALLE	UND	VALOR U	VVALOR TOTAL
43211507	1	Computador de mesa tipo escritorio todo en uno, pantalla plana LED, 23.8 " 16 GB-512GB SSD FHD NO DVD, HDMI FREEDOS	UND	$3.861.000	$3.861.000

		NEGRO con parlante de sonido interno color Negro o gris. Coreli5			
43212104	1	Impresora a color con sistema continúo de tinta – multifuncional (bandeja para Escaneo, fotocopiar e imprimir) ultima versiones que sea para manejar manualmente, Hdmi wi fi no de cartucho Marca EPSON 3251	UND	$ 1.278.000	$1.278.000
24112111	1	UPS DE 750 VA 425W DE 6 Conectores	UND	$425.000	$425.000
52161520	1	Micrófono con pedestal al piso	UND	$555.000	$555.000
	1	Caja vallenata acrílica	UND	$370.000	$370.000
39121303	1	Bongoe en madera parche sintético HM con estuche	UND	$795.000	$795.000
60131300	1	Requinto tiple electro acústico	UND	$945.000	$945.000
56121201	4	Camillas de rescate o primeros auxilios	UND	$250.000	1.000.000
41111901	1	Contador trifilar	UND	$ 270.000	$270.000
39121303	2	Cajas para contador trifilar	UND	$140.000	$280.000
39121640	1	Breaker o pin riel	UND	$36.000	36.000
TOTAL					$9.815.000

Artículo Tercero: Publicar a través del SECOP el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición, de conformidad Con el artículo 8° del decreto 2474 de 2008 y exclusivamente para el objeto de este contrato y no para otras necesidades.

Artículo cuarto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su exposición y contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Articulo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Expedida a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2026

MILLER JAVELA JAVELA.
RECTOR I.E.